

Guanajuato, Gto. Abril 22 del 2022

**Secretaría del Ayuntamiento de
Guanajuato.**

Por este medio presento mi propuesta de postulación para formar parte del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, según convocatoria publicada en redes sociales.

Nombre: Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

Edad: [REDACTED] años

Nacionalidad: Mexicana

Domicilio: [REDACTED]

[REDACTED] Guanajuato, Gto.

Teléfono: Celular [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

No omito señalar que a la presente se adjunta sobre con los documentos originales y copias que acreditan los requisitos señalados en el inciso 7 de la convocatoria según lista anexa.

Atentamente

Dr. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO EN EL
22 ABR. 2022

Hora: 14:15 Recibió: Israel
Anexos: 8

- 1: Escrito de postulación;
- 2: Copia del acta constitutiva;
- 3: Escrito de aceptación del cargo;
- 4: Expresión de motivos;
- 5: Original de constancia de residencia;
- 6: Copia de credencial electoral;
- 7: Escrito de manifestación de no pertenecer a ningún partido político;
- 8: Escrito de manifestación de no haber participado como candidato;
- 9: Constancia de No adeudo en SINAATAG;
- 10: Curriculum Vitae;
- 11: Copia de cédula de doctorado;
- 12: Titulo de maestría en desarrollo org (Cinem);
- 13: Copia de Cédula profesional org.
- 14: Copia de título de maestro en psicoterapia;
- 15: Copia de título de licenciatura;
- 16: Copia de la cédula profesional de IEL;
- 17: Constancia de interesante Ab Penales;
- 18: Constancia de interesante Disciplina.

Lista del contenido de documentos en original o copias según convocatoria **publicada en redes sociales para forma parte del Consejo Directivo de SIMAPAG.**

1	Escrito libre de la Asociación Civil Por la Voz de Todos en el cual se propone un candidato. Incluye copia del acta Constitutiva	(original y copia)
2	Escrito suscrito por la persona propuesta en el que manifiesta la aceptación de su postulación.	(original)
3	Constancia de Residencia en Guanajuato	(original)
4	Credencial para votar vigente	(copia)
5a	Escrito de declaración de No ser dirigente de Partido Político	(original)
5b	Escrito de declaración de No haber participado en candidaturas a puestos de elección popular	(original)
6	Constancia de NO adeudo con SIMAPAG	(original)
7	Curriculum Vitae	(original)
8	Constancias de estudios <ul style="list-style-type: none">• Doctorado en Desarrollo del Potencial Humano• Maestría en Desarrollo organizacional• Maestría en Psicoterapia Ericksoniana• Licenciatura de Administración de Empresas	(copia)
9	Constancia de No antecedentes penales	(original)
10	Constancia de antecedentes Disciplinarios	(original de Digital)

**Escrito suscrito por la
persona propuesta en
el que manifiesta la
aceptación de su
postulación Incluye
exposición de motivo**

Guanajuato, Gto. Abril 18 del 2022

A quien corresponda

Yo Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, por medio de la presente manifiesto **mi aceptación a la propuesta** que refiere la Asociación Civil Por la Voz de Todos, en su oficio [REDACTED] como candidato para formar parte del Consejo Directivo del SIMAPAG.

Nombre: Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

Edad: [REDACTED] años

Nacionalidad: Mexicana

Domicilio: [REDACTED]

CP.36020 Guanajuato, Gto.

Teléfono: Celular [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Dr. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

Guanajuato, Gto. Abril 18 del 2022

A quien corresponda

Por este medio expongo mi interés en formar parte del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, por los motivos siguientes:

1.- Yo creo que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato desea encontrar candidatos que integren su Consejo Directivo con personas capaces de ir transformando el servicio público, que esté dispuesto a enfrentar los profundos cambios por los que está pasando la sociedad Guanajuatense actualmente, y para formar parte de una nueva generación de servidores públicos profesionales, que sepan enfrentar las exigencias que requieren los Guanajuatenses, y no solamente con los conocimientos técnicos, sino que también con un profundo conocimiento del sí mismo y alto sentido de servicio, dicho de otro modo, con capacidad de autoconocimiento, lo cual permitirá conocerse e interrelacionarse con toda persona incluyendo a usuarios del servicio.

2.- Contribuir con mis conocimientos en la mejora continua de la administración, operación y servicio que brinda el Sistema Municipal de Agua Potable a la sociedad.

3- Generar constantemente propuestas de cambio, con la visión de la mejora continua, pues si no se tiene una idea clara y definida de lo que se quiere, es casi imposible lograrlo.

4.- Mi deseo es igualmente compartir con mi experiencia y conocimientos en el cambio de actitud de los servidores públicos, que mucha falta hace en estos tiempos competitivos, un cambio de actitud permite establecer la intención real de lo que se quiere lograr, y todo queda mucho más claro.

Con mi formación y experiencia profesional como:

- **Licenciado en Administración de Empresas,**
- **Master en Desarrollo Organizacional,**
- **Master en Psicoterapia Ericksoniana,**
- **Doctorado en Desarrollo del Potencial Humano,**

Y más de 32 años de experiencia laboral en diversas organizaciones públicas, privadas, así como la experiencia en el ejercicio libre de mi profesión de manera independiente como Consultor, Catedrático, Instructor de capacitación y Psicoterapeuta, me considero estar capacitado para enfrentar el reto de formar parte de tan importantísimo Consejo.

Atentamente

Dr. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

Constancia de Residencia en Guanajuato



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



S.H.A./CO/438/2022

Constancia de Residencia

"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Víctor Manuel Pérez Cienfuegos**, quien cuenta con [REDACTADO] años de edad, originario de México D.F. con domicilio actual en [REDACTADO] C.P. 36000 de esta ciudad capital, en donde habita desde hace 22 años, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día 12 de Noviembre de 1959, persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 44 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. [REDACTADO] y N. [REDACTADO] de [REDACTADO] y 59 años respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folio de [REDACTADO] y número: [REDACTADO]



Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el **día 18 del mes de Abril** del año **2022**, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: **SIMAPAG**.

Atentamente;

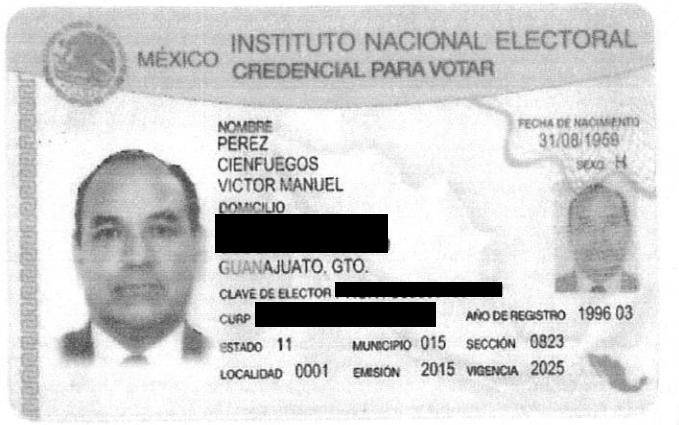
"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.

Credencial para votar vigente

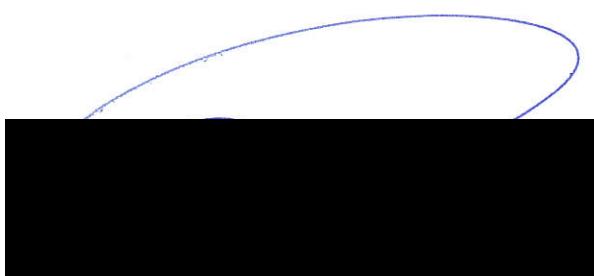


Escrito de declaración de No ser dirigente de Partido Político

Guanajuato, Gto. Abril 18 del 2022

A quien corresponda

Yo Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, manifiesto no haber tenido nunca cargo alguno, ni con partido político ni asociación política.



Dr. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos



**Escrito de declaración
de No haber
participado en
candidaturas a puestos
de elección popular**

Guanajuato, Gto. Abril 18 del 2022

A quien corresponda

Yo Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, manifiesto bajo protesta de decir
verdad no haber participado como candidato a puesto de elección
popular en el proceso electoral inmediato anterior.

[REDACTED]

Dr. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

**Constancia de NO
adeudo con el
SIMAPAG**



**"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

Oficio: DC/DAPC/0027-22

Guanajuato, Gto.; a 18 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios **NO** encontramos contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **PEREZ CIENFUEGOS VICTOR MANUEL**, razón por la cual **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

"#TodosSomosAgua"

C.c.p.- Archivo D.C.

CP'ESS/rvhm*

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

Curriculum Vitae

CURRÍCULO DE VIDA



07-02-19

Miembro de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado

SECRETARÍA
MUNICIPAL

DEPARTAMENTO
DE AGUA POTABLE Y ALCANTELILLADO

GUANAJUATO, MEXICO

1.- DATOS GENERALES.

Nombre:	Víctor Manuel Pérez Cienfuegos
Domicilio actual:	
Calle y número:	
Colonia:	
Ciudad:	Guanajuato
Entidad Federativa:	Guanajuato
Código postal:	
Teléfonos:	
R.F.C.:	
CURP:	
Correo Electrónico:	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

2.1. MAESTRÍA Y DOCTORADO

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	PERIODOS MES Y AÑO	DOCUMENTO PROBATORIO
Instituto Desafío A.C.	Doctorado en Desarrollo del Potencial Humano	DE: 01/16 A: 12/17	Cedula Profesional
Centro Ericksoniano de México Plantel León	Maestría en Psicoterapia Ericksoniana	DE: 05/05 A: 06/07	Titulo
Universidad de León Plantel León	Maestría en Desarrollo Organizacional	DE: 05/02 A: 12/03	Cedula Profesional

2.1. LICENCIATURAS, MAESTRÍA, DOCTORADO

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	PERIODOS: MES Y AÑO	DOCUMENTO PROBATORIO
Universidad de León, Plantel León	Licenciado en Administración de Empresas	DE: 09/97 A: 04/01	Cedula Profesional

2.3. OTROS ESTUDIOS. (Mayores a 60 horas)

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	PERIODOS MES Y AÑO	DOCUMENTO PROBATORIO
Asociación de Desarrollo Humano de México (ADEHUM)	Certificación como Facilitador Profesional de Desarrollo Humano	DE: 12/10 A: 02/12	Certificación
Universidad de León	Diplomado en Desarrollo Humano Integral	DE: 01/11 A: 07/11	Constancia
Universidad de León	Formación de Instructores en Desarrollo Humano Integral	DE: 06/10 A: 07/10	Constancia
Punto Central A.C.	Entrenamiento en técnicas psicoterapéuticas energéticas	DE: 08/09 A: 06/10	Constancia
Secretaría de Programación y Presupuesto	Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos	DE: 05/80 A: 06/80	Constancia

2.4. CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS RECIBIDOS.

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	PERIODOS MES Y AÑO	DURACIÓN EN HORAS
Varias	Más de 65 Cursos en diferentes áreas tales como: Administración, Desarrollo Organizacional, Proyectos Productivos, Recursos Humanos, Calidad, Desarrollo Humano, Trabajo en Equipo, Evaluación al Desempeño, Técnicas de Intervención, Programación Neurolingüística, Hipnosis, Tanatología y Técnicas Piscoterapéuticas	DE: 04/93 A: 09/12	750

Guanajuato, Gto. Abril 22 del 2022

to de

o mi propuesta de postulación para formar
del Sistema Municipal de Agua Potable y
o, según convocatoria publicada en redes

Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

ma
abajo # 16, Fraccionamiento San Javier,
Gto.

270425

percien@gmail.com

a la presente se adjunta sobre con los
as que acreditan los requisitos señalados
ria según lista anexa.

- 1: Esqueta de postulación;
- 2: Copia del acta constatable;
- 3: Escrito de aceptación del cargo;
- 4: Experiencia de motivos;
- 5: Original de constancia de residencia;
- 6: Copia de credencial de elector;

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

3.1. INSTITUCIONES.

INSTITUCIÓN	PUESTO	PERIODOS AÑO
Actividad Actual	Catedrático de la Universidad de León	DE: 2009 a la fecha
Actividad Profesional Independiente	Consultor, Capacitador, Conferencista, Psicoterapeuta	DE: 2008 a la fecha
Secretaría de Salud	Coordinador de Enlace de Entrega Recepción de la Secretaría de Salud	DE: 2012 A: 2015
	Encargado de la Dirección de Recursos Materiales	DE: 2011 A: 2012
Capacitación Integral para la Organización S.C.	Director General	DE: 2008 A: 2011
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Dirección General de Servicio Nacional de Empleo	Director de Empleo Región Irapuato	DE: 2005 A: 2008
	Director del Programa Administración de la productividad y Competitividad (APC) para las MIPYMES	DE: 2003 A: 2005
Dirección de Administración	Director de Empleo Región León	DE: 2000 A: 2002
	Director de Programación e Inversión	DE: 1997 A: 1999
	Jefe Administrativo de recursos Federales	DE: 1987 A: 1997
Instituto Guanajuatense de la Juventud y el Deporte –CONADE Gobierno Federal	Asesor Administrativo	DE: 03/90 A: 12/92
Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección General de Coordinación de Inversiones Secretaría de Programación	Encargado Administrativo	DE: 01/85 A: 03/87
Secretaría de Programación del Estado Dirección de Coordinación de Inversiones	Técnico Administrativo	DE: 01/81 A: 12/84
Secretaría de Programación y Presupuesto Depto. De Proyectos PIDER Gobierno Federal, Guanajuato.	Técnico Especializado "B"	DE: 05/80 A: 12/80

4. EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR, CONFERENCISTA Y DOCENTE

4.1. CURSOS IMPARTIDOS.

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LOS CURSOS	PERIODOS MES Y AÑO	DURACIÓN EN HRS.
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Manejo y Resolución de Conflictos	DE: 10/12 A: 10/12	12
Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra	Manejando Conflictos; Mediación y Negociación	DE: 10/11 A: 11/11	33
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Manejo y Resolución de Conflictos	DE: 10/11 A: 10/11	15
Centro Universitario Vinculación con El Entrono A.C.	Relaciones Humanas "Creciendo YO, y con los demás en equipo"	DE: 03/11 A: 04/11	16
Capacitación Alternativa Integral para La Organización S.C	Trabajo en Equipo, Autoestima Desarrollo Humano y Toma de Decisiones	DE: 09/10 A: 11/10	68
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Conocimiento y Cuidado de Sí mismo	DE: 09/10 A: 09/10	15
Capacitación Alternativa Integral para La Organización S.C	Trabajo en Equipo, Autoestima Desarrollo Humano y Toma de Decisiones	DE: 03/10 A: 05/10	264
Instituto Montsalvat S.C. Irapuato	Trabajo en Equipo, Administración Básica Desarrollo Humano y Toma de Decisiones	DE: 03/09 A: 05/09	180
Instituto Federal Electoral Guanajuato	Equidad de Género	DE: 11/08 A: 11/08	8
Instituto Montsalvat S.C. Irapuato	Trabajo en Equipo, Administración Básica, Cambio y Resistencia al Cambio	DE: 10/08 A: 11/08	270
Instituto Montsalvat S.C. Irapuato	Trabajo en Equipo, Administración Básica Diagnóstico de problemas y Toma de Decisiones	DE: 07/08 A: 10/08	90
Instituto Federal Electoral Guanajuato	Equidad de Género Desarrollo Humano	DE: 05/08 A: 05/08	20
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato	Equidad de Género	DE: 01/08 A: 01/08	8
Centro Educativo Medio Superior de Irapuato A.C.	Productividad y Administración básica Productividad Calidad y Sensibilidad Administrativa	DE: 07/06 A: 06/06	274
Instituto Federal Electoral Guanajuato	Trabajo en equipo, Comunicación, Percepción y resolución de conflictos	DE: 01/06 A: 02/06	64

4.2. CONFERENCIAS IMPARTIDAS.

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE CONFERENCIAS / TALLERES	PERIODOS MES Y AÑO	DOCUMENTO PROBATORIO
Capacitación Alternativa Integral para la Organización S.C	Trabajo en Equipo/Atrae a tus clientes	DE: 04/11 A: 04/11	Reconocimiento
Presidencia Municipal de San Miguel Allende Guanajuato	Reforzando el talento Personal	DE: 03/11 A: 03/11	Reconocimiento
La Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato	La responsabilidad civil y social desde la escuela	DE: 12/09 A: 12/09	Reconocimiento
Universidad de León Plantel Guanajuato	Crecimiento Personal del Administrador de Empresas y Contador Público	DE: 07/09 A: 07/09	Reconocimiento
Universidad de León Plantel Irapuato	Crecimiento Personal en la Administración	DE: 12/07 A: 12/07	Reconocimiento

Acreditación escolar

(Licenciatura y Postgrados)



Número de Cédula Profesional
11942752



Clave Única de Registro de Población

PECV590831HDFRNC03



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1194	153	17	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

VICTOR MANUEL

Nombre(s)

PEREZ

Primer apellido

CIENFUEGOS

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

DOCTORADO EN DESARROLLO DEL POTENCIAL
HUMANO

Nombre del programa

286603

Clave

Datos de la institución educativa

INSTITUTO DESAFIO

Nombre o denominación

110164

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

27/02/2020

Fecha

16:49:04

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

11942752119415317C127/02/2020 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|PECV590831HDFRNC03|VICTOR MANUEL|PEREZ|CIENFUEGOS|2677|110164|INSTITUTO DESAFIO|24598|286603|DOCTORADO EN DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

b9f60_GWyx9i/RUeEvsQJnnhY3iVS1h1k3njo-VH0dgvzOsGdW94YHg98NlkjOj0nIG5AQdnFDJzOza+rVwvAuFjKjICXODYVj4GUT6NB7+/64c3ZiZqVzcUPU/bxJrLGu0HmlkCzFEOPz0HYc4QAH0EPtV4e6-KSSQhR2mBkMbGSXOGw5g+gqlnkQwqqrHHEyed+54hj6hqm0PvczvXewM3pB3/dKqcLi7AjBw8zG4Y4KPkN5dBE449OnIHBohUa33m5ix8VM8N6EuusXCcwKcc7+U7inql9chXw/9+m2kqZo2B9g/UNOVInghJiv4Y08v3xNgFrbd0Q==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

EH9q3BTao8XngsPrM6-GSlgl1JuY8ZZW3iZn99yHS7z6hCDTytsY5sjpADWxV2FaVnaUCGSIrKvQjZISpmflCi/poH9w2CFg59THb62Xc/NQdGU9qjc9zL6AInOEh7QOIRp+AlmaJbDWIZxeceChzSkdfI9MpUj1+QaW8XDsGj/26s811zahGuVpk7ra/H0Cikw+pMAJnGBpslbackp/B0TcCkVH62LIFmo/LyZb6KB8q/XILobMn6H+zjW7lrAGkT28N4VcU9M6WzF9tqJbGVzaA1D234EH8Yhgvw8ITGk5ycPO/33sR2b0C/sWlx3M57MZSZAQ==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

11942752





Universidad de León



otorga a

Victor Manuel Pérez Cienfuegos

El grado de

Maestro en Desarrollo Organizacional

En atención a que realizó en la Universidad de León con acuerdo de Incorporación 176/99 de fecha 09 de Diciembre de 1999, los estudios en la modalidad escolarizada, conforme al plan y programa autorizada por la Secretaría de Educación de Guanajuato y haber obtenido por unanimidad de votos la aprobación en el acto recepcional sustentado en la ciudad de León, Gto; el 01 de Abril de dos mil cinco, según consta en las actas correspondientes.

León, Gto., a 10 de Abril de 2005.


Dr. Héctor Raúl Calderón Gama
Director

El presente Grado fue expedido en favor de
C. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos.
Quien cursó los estudios de
Maestría en Desarrollo Organizacional
Y aprobó el examen de grado correspondiente,

El día 01 de Abril de 2005.

Quedó registrado en el libro No. 001 foja No. 017

León, Gto., a 01 de Abril de 2005.

Coordinación de Legalización
Margarita Andrade
Lic. Margarita Andrade Valdez

Escuela de Egresos: Universidad de León
C.C.U. 1498001240

Acuerdo Incorporación: 176/99

Fecha de Acuerdo: 09 de Diciembre de 1999.

Tipo de Plan de Estudios:

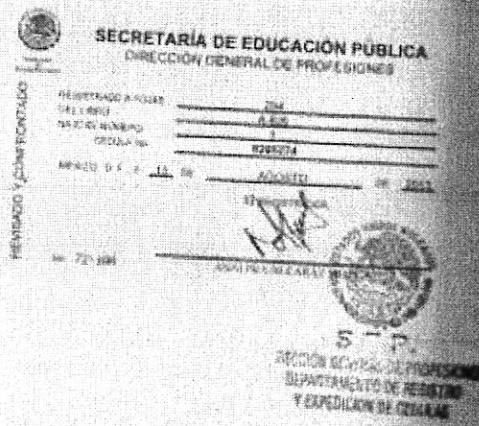
Generación: 7a.

Tipo de Acto Receptacional: Tesis

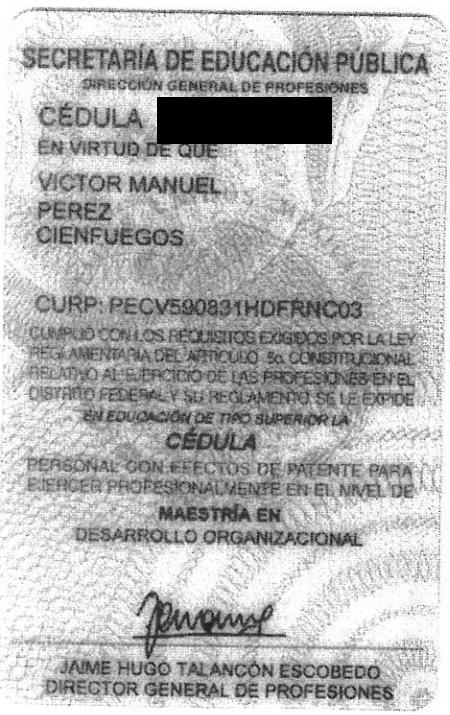
Datos del Acto Receptacional: Por Unanimidad

Fecha de Constancia del Acto Receptacional: 01 de Abril de 2005.

Autenticación del título por parte de la
Secretaría de Educación de Guanajuato



EDUARDO SÁNCHEZ VENEGAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO ESCOLAR





CENTRO ERICKSONIANO DE MÉXICO

Plantel León



Otorga a

VICTOR MANUEL PEREZ
CIENFUEGOS

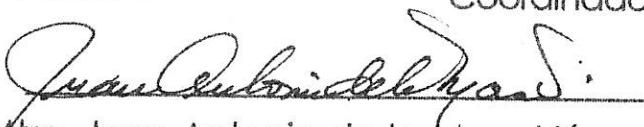
El grado académico de Maestría en

Psicoterapia Ericksoniana

CENTRO ERICKSONIANO DE MÉXICO
PLANTELEÓN
MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA
ERICKSONIANA
INC. SEG. ACUERDO 103/2000 12/09/00
C.C.T.11PSU0163C
LEÓN,GTO.

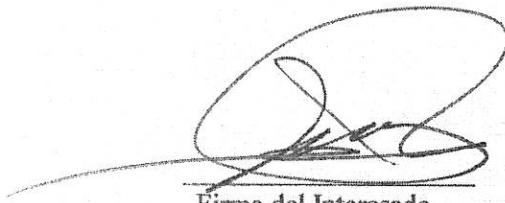

Dra. Ma. Gpe. Teresa Robles Uribe
Directora General


Mtra. Blanca Iris Corzo Solís
Coordinadora Académica


Mtro. Juan Antonio de la Mora Vázquez
Director de la Maestría

León, Gto., a 25 de Noviembre de 2007

A0141



Firma del Interesado

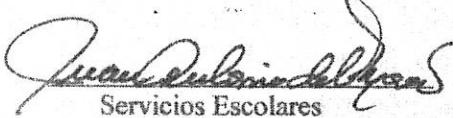
El presente fue extendido en
favor de: *Víctor Manuel*
Ríos Cienfuegos

Quien cursó los estudios de
Maestría en Psicoterapia
Ericksoniana.

Y aprobó el examen profesional
correspondiente el día 25
de noviembre del 2007

Quedó registrado en el Libro
No. 01 Foja 06

León, Gto. a 07
de Octubre del 2008



Juan Pablo Pérez del Río
Servicios Escolares

GUANAJUATO
CONICULT

SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
CON FUNDAMENTO EN
LAS FRACCIONES I Y II
DEL ARTICULO 30 DEL
REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARIA DE
ESTADO DE
GUANAJUATO Y 18 DE
LA LEY PARA LA
COORDINACION DE LA
EDUCACION SUPERIOR.

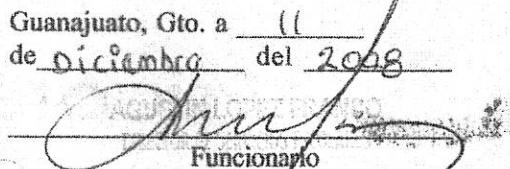
B110014441



Por la Secretaría de Educación
del Estado de Guanajuato

Se registró la Maestría en Psicoterapia
Ericksoniana en el Libro No. 2
Foja 62.

Guanajuato, Gto. a 11
de diciembre del 2008



Juan Pérez del Río

Funcionario



Secretaría de Educación
Guanajuato

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
GOBERNACIÓN ESCOLAR DE GUANAJUATO



Universidad de León

atorga a

Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

el título de

Licenciado en Administración de Empresas

con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 00912161 de fecha 05 de Diciembre de 1991 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 15 de Junio de 2001.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Víctor Manuel Pérez Cienfuegos".

Firma del
Alumno

León, Gto., a 21 de Agosto de 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Arturo Calderón Gama".

C.P. Fernando Arturo Calderón Gama

El presente Título fue expedido en favor de

C. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos

quién cursó los estudios de

Licenciatura en Administración de Empresas

y aprobó, conforme Estudios de Posgrado

el día 27 de Junio de 2003.

quedó registrado en el libro No. 002 foja No. 031

León, Gto., a 21 de Agosto de 2003.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 031
del libro A449

de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos

bajo el número 17
cédula No. 4494210

Méjico, D. F. 20 de Junio de 2003

EL REGISTRADOR



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICIÓN DE CEDULAS

Vicerrectoría de Legalización Académica



Felipa G. Calderón S.

Lic. Silvia Hortencia Calderón Gama

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la ley para la coordinación de la educación superior y se registra en la foja No. 3112 del libro No. sec

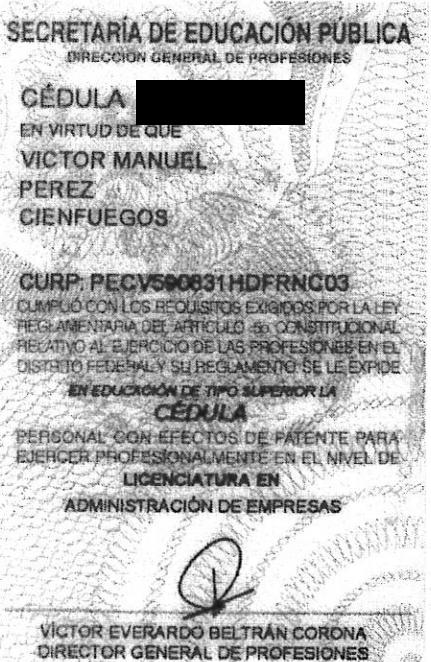
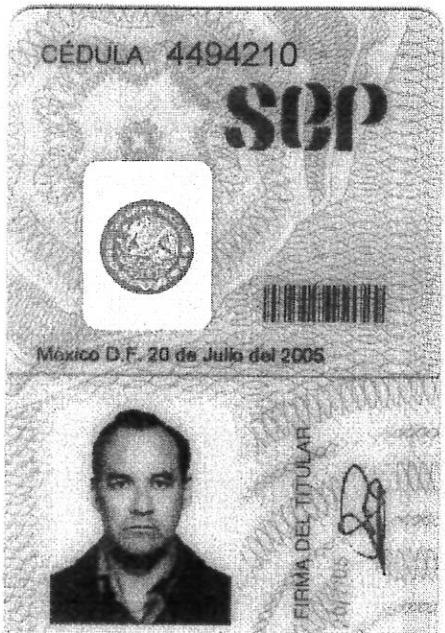
Méjico, D.F., 15 de Octubre de 2003.



Responsable de Certificación Escolar
Dirección General de Educación Superior S.E.P.

C. Ricardo Fabián Hernández Garduño

91



Constancia de No antecedentes penales



FGEG
FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS
MÓDULO DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES
PENALES Y REVISIÓN VEHICULAR
GUANAJUATO, GTO



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **PEREZ**

PATERNO

CIENFUEGOS

MATERNO

VICTOR MANUEL

NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]

CALLE

NUMERO

COLONIA

CIUDAD: **GUANAJUATO**

ESTADO: **GUANAJUATO**

OCCUPACION O PROFESIÓN: **CATEDRATICO**

EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: **ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO**

ESTADO CIVIL: **CASADO(A)**

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirván al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e .

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 18 de ABRIL de 2022

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 81025/2022

Recibo: 201811222040814372



QGhDE9wDxQg

11dfd07d1073af17c69f62a3102f947fa41b913e80caf912527fb2c98803a392439621fa570c76e8f4d6dbd3c1eaaff19e1a58abf34b99b9a7d3101bd09d8837fb8815056d6d975337852b269bef5e4e7edf41ef27e88c8e39756244c
ad4af8298c3655849609e460a2adff8a1084a805c26b73ef2513c2ccab48bf94e2d27024e3194b63dce9ab885612b7d59df44548723e2a39bdcfb8c58ef26472b654744d4253b9ac2f3da0d2dc7b0c5e89300c8905ac3d16710
3777e6d563caf6ad95195339784633b107d44488eb199d1a05fff931938ace75e7b4cd067628af8d

Constancia de Antecedentes disciplinarios

**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS****FOLIO: 18042209321**

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
hace constar que:

« VICTOR MANUEL PEREZ CIENFUEGOS »**CON RFC [REDACTED]**

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Trasparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 18 de Abril de 2022.

Atentamente
La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

276019_18042209321.pdf

97E5744D19DF57B97E6092326E0C8929CCE8892C4D3FEC95ECBEC8575BB4662E

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/04/2022 12:03:14(UTC:20220418170314Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/04/2022 12:03:16(UTC:20220418170316Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 18/04/2022 12:03:17(UTC20220418170317Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637858801972530019 Datos estampillados: S2VGTvhVbzBGS21vazB2Q3VWUmFIT2pxTmJZPQ==



GUANAJUATO

**Escrito libre de la
Asociación Civil Por la
Voz de Todos en el
cual se propone un
candidato. Incluye
copia del acta
Constitutiva**

POR LA VOZ DE TODOS



ASOCIACIÓN CIVIL

Guanajuato, Gto., Abril 18 de 2022.

Oficio PLVT/001-22

Asunto: Propuesta de Postulación

H. Ayuntamiento de
Guanajuato, Capital

De acuerdo con la convocatoria para Integrar el Consejo Directivo de SIMAPAG publicada en la red social FACEBOOK, esta asociación civil presenta la postulación del Dr. Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, con RFC. [REDACTED], CURP P [REDACTED], con domicilio en C [REDACTED] San Javier.

Cabe señalar que el Doctor es integrante de esta asociación y gracias al servicio que presta a esta A.C. puedo certificar que es una persona con una conducta impecable altamente preparada, así mismo ha demostrado tener amplia responsabilidad y capacidad en toda tarea que emprende o le es asignada.

Por esta razón la Asociación Civil Por la Voz de Todos, que se constituyó formalmente sin fines de lucro, en abril del 2019 bajo escritura pública 14914 en la ciudad de Guanajuato, Gto, ante la notaría pública no. 25, recomienda ampliamente al Doctor Víctor Manuel Pérez Cienfuegos. para ocupar un lugar dentro en el Consejo Directivo del SIMAPAG, pues cuenta con una formación y experiencia profesional como:

- Licenciado en Administración de Empresas,
- Master en Desarrollo Organizacional,
- Master en Psicoterapia Ericksoniana,
- Doctorado en Desarrollo del Potencial Humano,

Y más de 32 años de experiencia laboral en diversas organizaciones públicas, privadas, así como la experiencia en el ejercicio libre de sus profesiones de manera independiente como Consultor, Catedrático, Instructor de capacitación y Psicoterapeuta, ha demostrado ser una persona altamente capacitada y capaz para afrontar cualquier reto laboral y profesional.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Representante Legal y Vicepresidenta



Lic. Mar Dolores Montenegro Acevedo



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



----- NÚMERO 14914 CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE -----

----- TOMO CCXVII DUCENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO -----

--- En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, ante Mí, Licenciado ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, Titular de la Notaría Pública número 25 veinticinco, con adscripción al Partido Judicial de esta ciudad de Guanajuato, ubicada en Condominio Ágora del Baratillo despacho número 13 trece, comparecen los señores JUAN ROBERTO LOYA HERNÁNDEZ, MARIA DOLORES MONTENEGRO ACEVEDO, VICTOR MANUEL PÉREZ CIENFUEGOS, MA. EUGENIA GARCÍA VALTIERRA, SERGIO EDUARDO LIRA TORRES, ANDRES ISMAEL TORRES GONZÁLEZ, TERESA ARGELIA VÁZQUEZ CLEMENTE, ESTEBAN ROBERTO LOYA MENDOZA, MARIA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO, JUAN ARMANDO ANGUIANO TORRES, AMÁLIA RAMÍREZ ROCHA, y manifiestan:-
--- Que vienen ante mi fe, a formalizar la CONSTITUCIÓN de la asociación denominada "**POR LA VOZ DE TODOS**", Asociación Civil, que se regirá y queda constituida conforme a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- DECLARACIONES -----

----- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA -----

--- Que con la finalidad antes indicada, se obtuvo de la Secretaría de Economía, Autorización de Uso de Denominación o Razón Social con fecha 29 veintinueve de abril del año 2019 dos mil diecinueve, con Clave Única del Documento CUD A201904292146092368, del que procedo a transcribir lo siguiente: "SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD): A201904292146092368.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el Uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23 fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: POR LA VOZ DE TODOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos ... De conformidad ... En términos de lo Dispuesto- AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el



AP01467333

de Economía de que ha iniciado el Uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reserverá el Uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACIÓN.-

RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:- I.

Responer por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y - II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Firma Electrónica.- Cadena Original del servidor público que emite el dictamen:

7030553 | RAGA4711156M5 | ANTONIO RAMIREZ GARCIA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "POR LA VOZ DE TODOS" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 29-04-2019.....

ANTECEDENTES.- Cadena original de la persona solicitante: 7030553 | RAGA4711156M5 |

ANTONIO RAMIREZ GARCIA | POR LA VOZ DE TODOS.- Firma de la persona solicitante:

Sello de tiempo de la solicitud:

--- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente: -----

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



el Estado de Guanajuato, y los siguientes:

ESTATUTOS

- - - DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA ASOCIACIÓN - - -

- - - ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Asociación será "POR LA VOZ DE TODOS", la cual irá seguida de las palabras "Asociación Civil" o de la abreviatura "A.C." - - -

- - - ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la Asociación es la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. Sin embargo podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero y someterse a domicilios convencionales. - - -

- - - ARTÍCULO TERCERO.- La Asociación tendrá por objeto las siguientes actividades asistenciales: - - -

- - - 1.- Realizar y prestar todo tipo de servicios especializados de consultoría y asesoría a instituciones públicas, privadas y sociales, en las materias de desarrollo social, vulnerabilidad social, asistencia social, seguridad social, marginalidad social y combate a la pobreza, así como en las materias de estudios sociales, jurídicos, económicos, financieros, internacionales y de comunicación organizacional. - - -

- - - 2.- Diseñar, organizar, impartir y comercializar todo tipo de servicios de capacitación, formación, actualización y reentrenamiento laboral a instituciones públicas, privadas y sociales, en las materias de desarrollo social, vulnerabilidad social, asistencia social, marginalidad social, seguridad social combate a la pobreza, así como asesoría para estudios sociales, jurídicos, económicos, internacionales, financieros, electorales y de comunicación organizacional. - - -

- - - 3.- Crear, ordenar, brindar y mercantilizar todo tipo de servicios de investigación, para instituciones públicas, privadas y sociales, en las materias de desarrollo social, vulnerabilidad social, asistencia social, marginalidad social, seguridad social y combate a la pobreza, así como en las materias de estudios sociales, jurídico, económico, financieros electorales y de comunicación organizacional. - - -

- - - 4.- Prestar todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y capacitación a instituciones públicas, privadas y sociales, en las materias de desarrollo institucional, rediseño institucional, cambio institucional y reingeniería de procesos administrativos, gerenciales, operativo y financieros. - - -

- - - 5.- Prestar todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y capacitación a instituciones públicas, privadas y sociales, para el diseño y puesta en práctica de evaluación y relación de estrategias, programas y acciones generados y promovidos por los diferentes organismos, instituciones, acuerdos, protocolos, asambleas y planes de acción de corte nacional e

CONFERENCIA



materia de estudios sociales, jurídico, económico, financieros de comunicación organizacional en las tres órdenes de gobierno de nuestro país.

- - - 6.- Prestar todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y capacitación a instituciones públicas, privadas y sociales, en materia de apoyo, para el estudio, diseño y puestas en práctica de políticas públicas, programas, estrategias y acciones dirigidas, a la atención de diferentes circunstancias de vulnerabilidad social como son los casos de las personas con capacidades diferentes las cuales incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás; como a los diferentes tipos de familias, indigencia, abuso, maltrato físico o psicológico, violencia intrafamiliar, prostitución infantil, pornografía infantil, menores y jóvenes en situación de calle, adicciones, migración, soledad, abandono, exclusión y discriminación, así como a otros grupos vulnerables de la población, como son los casos de adultos mayores y todo grupo en circunstancias de vulnerabilidad social en México y en el mundo.

- - - 7.- Prestar todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y capacitación a instituciones públicas, privadas y sociales, respecto a las estrategias, programas, acciones y recursos dirigidos al desarrollo regional, desarrollo municipal, desarrollo comunitario, desarrollo sustentable, al cuidado del medio ambiente y a la sustentabilidad social en los diferentes órdenes de gobierno de nuestro país.

- - - 8.- Prestar todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y capacitación a instituciones públicas, privadas y sociales, en las materias de una Cultura de Paz, de desarrollo cultural, filosofía y teorías públicas, sistema mexicano, sistemas comparados, democracia, cultura cívica, instituciones democráticas, espacio público, mercado y competencia.

- - - 9.- Prestar todo tipo de servicios de asesoría, consultoría y capacitación a instituciones públicas, privadas y sociales, en las materias de administración pública, gerencia pública, gobernanza, planeación del desarrollo, evaluación de programas sociales, sociedad civil, administración de personal público, modelo de consensos y diseños, instituciones no mayoritarias, teoría de las instituciones, teoría de la administración pública, transparencia, participación social y rendición de cuentas, como en análisis y propuesta de indicadores legislativos, (leyes, normas, reglamentos, decretos, bandos y acuerdos), así como en el estudio jurídico de diferentes instrumentos, programas y acciones.

- - - 10.- Contribuir a la extensión y difusión de la cultura en México a través de publicación de materiales de lectura para los diferentes niveles educativos, a través de la publicación, edición, distribución y comercialización de toda clase de revistas, libros, literatura científica, técnica folletos, periódicos y material didáctico por cualquier medio mecánico o electrónico, conocido o por



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



5

- - - 11.- La organización y/o impartición de cursos, seminarios, congresos, talleres, mesas redonda, paneles, simpósium y conferencias en cualquier rama del conocimiento humano tanto de manera presencial como en medios electrónicos. - - -
- - - 12.- La constitución, organización, intervención, promoción, administración y control de Sociedades y Asociaciones Civiles. - - -
- - - 13.- Solicitar, tramitar, registrar, adquirir, rentar, ceder, actuar como licenciatario, cesionario o de cualquier otra forma el uso o disposición de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones, modelos, procesos y dibujos industriales de cualquier clase. - - -
- - - 14.- La importación y exportación de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la sociedad y la de aquellas Sociedades y Asociaciones Civiles. - - -
- - - 15.- La formación administrativa, arrendamiento, construcción, reparación, mantenimiento, explotación y supervisión por cuenta propia o de terceros de toda clase de plantas, oficinas y bodegas que resulten necesarias para la realización de los fines sociales. - - -
- - - 16.- Generar al interior de la Sociedad, Centros e instituciones orientadas a realizar y prestar todo tipo de servicios especiales de Asesoría a instituciones públicas, privadas y sociales en materia de desarrollo social, vulnerabilidad social, asistencia social, marginalidad social, seguridad social y combate a la pobreza, así como en las materias de estudios sociales, jurídicos, económicos, financieros, electorales, cultura de música, internacionales y de comunicación organizacional, en todo aquellos casos que forman parte del objeto social de la Sociedad. - - -
- - - 17.- La contratación de todo tipo de personal y profesionistas necesarios para la realización de su objeto. - - -
- - - ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de su constitución, pudiendo sin embargo disolverse por acuerdo expreso de la asamblea general de asociados, en la que se encuentre presente cuando menos las dos terceras partes de sus miembros. - - -
- - - ARTÍCULO QUINTO.- La asociación es de nacionalidad mexicana. Los asociados extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos a considerarse como nacionales respecto a su participación en la Asociación, así como respecto a los bienes, derechos, concesiones, participaciones o interés de los que sea titular la Asociación, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en que sea parte la Asociación con autoridades mexicanas. En consecuencia los asociados extranjeros, actuales o futuros, se obligan por lo mismo, a no invocar la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación su aportación a la Asociación. - - -

PATRIMONIO

ARTÍCULO SEXTO

COTIZADO



AP01467235

- - - a).- Por todas las fuentes de ingresos que prevén las leyes vigentes, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales.
- - - b).- Por las cuotas que cubrirán los Asociados en los términos y en las condiciones que fije la Asamblea de Asociados.
- - - c).- Por todo tipo de bienes o numerario provenientes de donativos que otorguen personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.
- - - d).- Mediante la adquisición de bienes muebles o inmuebles por cualquier título.
- - - e).- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de personas morales a que se refiere el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Los apoyos y estímulos que reciba se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social. Esta Asociación no deberá distribuir entre sus asociados remanente de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en este artículo es de carácter irrevocable.

----- DE LOS ASOCIADOS -----

- - - ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Asociación tendrá las siguientes categorías de miembros:
 - - - a).- Fundadores.
 - - - b).- Activos.
- - - ARTÍCULO OCTAVO.- MIEMBROS FUNDADORES.- Serán miembros fundadores de la Asociación todos aquellos que asistan a la Asamblea constitutiva de esta Asociación y se obliguen a cumplir y respetar sus estatutos.
- - - ARTÍCULO NOVENO.- MIEMBROS ACTIVOS.- Son miembros activos, aquellos que lo soliciten y sean admitidos por la Asociación, después de cumplir con los requisitos establecidos por los estatutos.
- - - ARTÍCULO DÉCIMO.- Son obligaciones de los asociados: a).- Respetar y hacer respetar lo dispuesto en estos estatutos; b).- Cubrir con puntualidad sus cuotas asignadas; c).- Acatar las disposiciones de la asamblea general, del Consejo Directivo y demás órganos de la asociación.
- - - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La firma de la solicitud de ingreso, implica la obligación de los asociados a dar cumplimiento a los presentes estatutos, reglamento interior de la asociación y acuerdos que emita la asamblea como órgano de gobierno máximo de la asociación.
- DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN -----
- - - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La admisión de nuevos Asociados se someterá a la asamblea requiriéndose la mayoría de los asociados y las decisiones serán tomadas por la mayoría de los presentes.



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



7

- - - a).- Cuando algún asociado no acate las resoluciones de la Asamblea.- - -
- - - b).- No realice las comisiones que le sean encomendadas, se rehusare a cooperar con los fines de la Asociación, teniendo éste la posibilidad de hacer o realizar el acto que la Asamblea le encomiende o cuando la Asamblea así lo convenga.- - -
- - - c).- Por no cubrir las cuotas en el ejercicio de un año, a excepción de causas de fuerza mayor, como son enfermedad, suspensión en el trabajo o accidentes a juicio de la asamblea.- - -

- - - ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN. El Secretario del Consejo Directivo ó el Director Ejecutivo de la Asociación recibirán, estudiarán, y calificarán la solicitud de admisión de todo candidato a miembro de la Asociación y la someterá al Consejo Directivo.- - -

- - - - - DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN - - - - -

- - - ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Asociación contará con un Consejo Directivo formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y máximo cinco Vocales. Contará también con un Representante Legal quien a su vez se desempeñará como Director Ejecutivo. Los miembros del Consejo Directivo durarán en su encargo 3 años, pudiendo ser reelectos. El nombramiento del Representante Legal quien a su vez se desempeñará como Director Ejecutivo será designado por el Consejo Directivo y durará en su encargo por un tiempo indefinido y solo podrá revocarse por unanimidad del Consejo Directivo.- - -

- - - ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN.- - -

- - - a).- Los miembros del Consejo Directivo no ejercerán ninguna función de administración de la Asociación; estarán facultados para realizar todas las funciones de supervisión, vigilancia y asesoría del Representante Legal quien a su vez se desempeñará como Director Ejecutivo, pero - - - b).- La representación legal y administración de la Asociación estará a cargo del Representante Legal o Director Ejecutivo de la Asociación, quien gozará de poder general que se otorga en los términos previstos por los tres primeros párrafos del artículo dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal aplicado supletoriamente en materia común en toda la República, y sus correlativos del lugar donde se ejercite el presente poder con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que de acuerdo a la ley, requieran poder o cláusula especial, pues se otorgan sin limitación alguna. En consecuencia el Representante Legal o Director Ejecutivo, gozará de las facultades enumeradas en el artículo dos mil cien del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo del Código Civil Federal aplicado en toda la República, los que se tienen aquí por íntegramente transcritos. El Representante Legal o Director Ejecutivo tendrá, sin que ello implique una limitación, sino una enumeración, las siguientes facultades:- - -

COTIZADO



AP01457395

Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible. El Representante Legal o Director Ejecutivo, podrá realizar lo siguiente: desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, aún del juicio de amparo, de recursos interpuestos; transigir, comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; hacer cesión de bienes; recibir pagos; presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.

- - - II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Realizar todo género de actos de administración; en tales condiciones podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra.

- - - III.- TÍTULOS DE CRÉDITO.- Otorgar, suscribir y avalar, títulos de crédito, en la forma y términos establecidos por el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- - - IV.- SUSTITUCIONES Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

- - - A).- Sustituir este poder en todo o en parte, otorgar poderes generales y especiales, revocar sustituciones y mandatos.

- - - B).- Proponer las cuotas que deban cubrir los Asociados, que serán ratificadas por el Consejo Directivo.

- - - C).- Proponer los Reglamentos que deben regir las diversas actividades de la Asociación; que serán ratificados por el Consejo Directivo.

- - - D).- Las demás que conforme a su naturaleza o por disposición de ley o de estos estatutos le correspondan.

- - - Los poderes conferidos que anteceden, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2066 dos mil sesenta y seis tienen una vigencia de hasta cinco años a partir del día de hoy, concluyendo su vigencia el quince de octubre del año dos mil veinticuatro.

- - - ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE del Consejo Directivo TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- - - Presidir las Juntas del Consejo Directivo y cuando sea posible los actos sociales y culturales de la Asociación. Cuidar el cumplimiento de estos Estatutos.

- - - Cuidar que el Consejo Directivo esté integrado en todas las sesiones.

- - - Convocar por conducto del Secretario, a las sesiones del Consejo Directivo.

- - - El Vicepresidente únicamente entrara en funciones en ausencia del Presidente por cualquier motivo o circunstancia, realizando todo lo anterior mencionado.

- - - ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO. Son obligaciones y derechos del Secretario, los siguientes:

- - - Llevar el control de los libros de actas y acuerdos de la Asociación.

- - - Redactar las actas y acuerdos del Consejo Directivo.

- - - Comunicar a los asociados los acuerdos que correspondan.



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



9

- - - ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TESORERO Y VOCALES.- Son obligaciones y derechos del Tesorero y Vocal, los siguientes:-

- - - DEL TESORERO.- Contribuir al cumplimiento de obligaciones fiscales y a la transparencia de la contabilidad de la Asociación.-

- - - DE LOS VOCALES.- Ejecutar y realizar las comisiones y encomiendas que les sean asignados conforme a las resoluciones de la Asamblea General y Consejo Directivo.-

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los miembros del Consejo Directivo serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros por mayoría de votos. Los miembros del Consejo Directivo sólo podrán ser asociados.-

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las sesiones del Consejo Directivo se celebrarán con la periodicidad que determine la Asamblea de Asociados, pero el propio Consejo y el Director en su caso, podrá determinar reunirse en cualquier tiempo a convocatoria enviada por el Presidente, o por dos de sus miembros, mediante correo certificado, o por medio de una Asociación de mensajería con acuse de recibo, con por lo menos cinco días de anticipación la fecha de celebración de la sesión. La convocatorias a las sesiones de Consejo Directivo contendrán siempre el Orden del Día, a tratar en la sesión correspondiente.-

- - - Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas, se requerirá la asistencia de la mayoría de los consejeros, es decir la mitad más uno y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los miembros presentes en la Sesión. Si el Presidente o el Director en su caso, no asistiere a la Sesión, el cargo respectivo será desempeñado por el Consejero designado por mayoría de votos de los miembros presentes en dicha Sesión.-

- - - No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Sesión de Consejo. Dichas resoluciones deberán ser confirmadas por escrito por todos sus miembros y se harán constar en el libro de actas correspondiente.-

- - - Las sesiones del Consejo se celebrarán en el domicilio de la Asociación o en cualquier otro lugar que acordare previamente el propio Consejo Directivo dentro del territorio nacional, salvo acuerdo en contra o que se derive de caso fortuito o fuerza mayor.-

- - - Las actas que contengan los acuerdos del Consejo Directivo deberán ser autorizadas por quienes habiendo actuado como Presidente y Secretario de la sesión correspondiente y serán registradas en el libro que para dicho efecto lleve la Asociación.-

- - - - - DE LAS ASAMBLEAS - - - - -

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- La asamblea general de Asociados, es el órgano supremo de la Asociación y tendrá sesiones de naturaleza ordinarias y extraordinarias.-

- - - A).- Son asambleas ordinarias, las que se encarnan de los siguientes acuerdos

COTIZADO



AP01467397

- - - 2.- Ratificación de los nuevos asociados o la exclusión en su caso de los asociados en los términos de estos estatutos.-----

- - - 3.- Formular el presupuesto anual de la Asociación y fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.-----

- - - 4.- Conocer el informe del Representante Legal o Director Ejecutivo y aprobarlo en su caso. - -

- - - 5.- Ejercer las facultades de dominio vinculadas con su objeto social designando en cada caso el apoderado que ejecute los actos de dominio autorizados.-----

- - - B).- Son asambleas extraordinarias, las que se reúnan con objeto diverso al inciso A) de este artículo.-----

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las asambleas se desarrollarán de la siguiente forma:--

- - - 1.- Serán convocadas por el Consejo Directivo o por el Representante Legal o Director Ejecutivo, según el caso, en forma ordinaria cuando menos una vez al año, y en forma extraordinaria cada vez que lo amerite o sea solicitado por el Presidente o por lo menos por el veinte por ciento de los asociados.-----

- - - 2.- La convocatoria deberá llevar inscrita el ORDEN DEL DÍA, y se notificará a los asociados colocándola en lugar visible en el domicilio social de la Asociación y por escrito el último domicilio registrado de cada asociado.-----

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La Asamblea será instalada por el Presidente del Consejo Directivo o en su defecto por cualquiera de los miembros del Consejo, o por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la Asociación. Acto seguido se procederá a nombrar a uno o más escrutadores que deberán encargarse de verificar el quórum.-----

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Habrá quórum en primera convocatoria cuando se reúna cuando menos el cincuenta por ciento de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados existentes. Es válido convocar para el mismo día a la celebración de la Asamblea en primera y segunda convocatoria, siempre y cuando se dé margen entre una y otra, de una hora cuando menos.-----

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Instalada la Asamblea se desahogarán solamente los puntos señalados en el Orden del Día y los acuerdos respectivos se tomarán por mayoría de votos de los Asociados presentes, obligando a los Asociados tanto disidentes como ausentes.-----

----- DEL COMISARIO -----

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La vigilancia de las actividades del Consejo Directivo estará a cargo de un Comisario, quien podrá ser asociado o persona ajena a la asociación, será electo por la asamblea general ordinaria de asociados, durará en su cargo dos años al término del cual si fuere reelecto solo podrá ser privado de su cargo por decisión del 80% del total de la



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.

11



facultades y obligaciones:

--- SON OBLIGACIONES DEL COMISARIO: a).- Revisar y aprobar en su caso los balances y presupuestos anuales de la asociación; b).- Estudiar y autorizar en su caso las solicitudes del Consejo Directivo, para ejecutar actos de dominio de los bienes muebles e inmuebles de la asociación para ser sometidos a la aprobación de la asamblea general convocada para tal efecto; c).- Intervenir en las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto y realizar las comisiones que le encomienden el Consejo Directivo, encaminados a la realización de los fines de la asociación.

--- SON FACULTADES DEL COMISARIO: a).- Revisar cada vez que lo estime conveniente los libros, documentos o inventarios del patrimonio de la asociación; b).- Convocar a asamblea general extraordinaria de asociados, para denunciar cualquier irregularidad observada en la administración del patrimonio de la asociación; c).- Vigilar la conducta de cada uno de los miembros del Consejo Directivo y d).- Supervisar las elecciones del Consejo Directivo y sus organismos.

----- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La disolución de la Asociación se llevará a cabo por cualquiera de las causas previstas por el Código Civil, o por la que determine la Asamblea de Asociados.

--- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Asamblea que acuerde la disolución, encomendará ésta a uno o varios liquidadores, quienes tendrán las facultades que les otorgue la Asamblea que los designe y las que confiera la Ley, debiendo destinar la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos del Artículo noventa y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

--- La anterior disposición es de carácter irrevocable.

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Para todo lo no previsto en estos estatutos, la Asociación se regirá por lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

----- CLÁUSULAS TRANSITORIAS -----

--- PRIMERA.- Los comparecientes de acuerdo con lo resuelto en la presente asamblea, formalizan la constitución de la Asociación Civil denominada "POR LA VOZ DE TODOS" Asociación Civil.

--- SEGUNDA.- Los asociados constituidos en este acto en primera Asamblea General Ordinaria de Asociados, acuerdan por unanimidad de votos designar al CONSEJO DIRECTIVO, mismo que estará integrado por las siguientes personas, cuya constancia figura en el anexo:

COTIZADO



APO1457258

NOMBRE	CARGO
JUAN ROBERTO LOYA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
MARIA DOLORES MONTENEGRO ACEVEDO	VICEPRESIDENTE
VICTOR MANUEL PÉREZ CIENFUEGOS	SECRETARIO
MA. EUGENIA GARCÍA VALTIERRA	TESORERO

--- Como cuerpo-colegiado, este Consejo Directivo, tendrá las facultades a que se refiere el inciso "A" del artículo décimo sexto de estos estatutos.

--- Se nombra como comisario al señor SERGIO EDUARDO LIRA TORRES.

--- TERCERA.- Se designa por unanimidad de votos a MARIA DOLORES MONTENEGRO ACEVEDO, con el carácter de Representante Legal y Director Ejecutivo de la Asociación, a quien se le otorgan las facultades y poderes contenidos en el artículo décimo sexto de los Estatutos de la Asociación, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertare a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- CUARTA.- Los comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales del Estado de Guanajuato para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

--- QUINTA.- Los derechos de esta escritura, testimonio, registro y todos los demás gastos que fuere necesario erogar son por cuenta de la Asociación.

----- GENERALES -----

--- Los comparecientes por sus generales manifiestan ser:

ser

año

Gua

pos

de

Mex

con

y tre

cinc

Gua

MA

de L

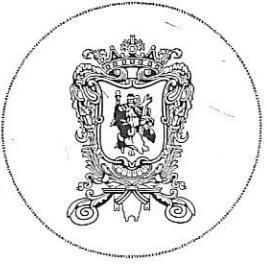
el d

Ciud

cód

regi

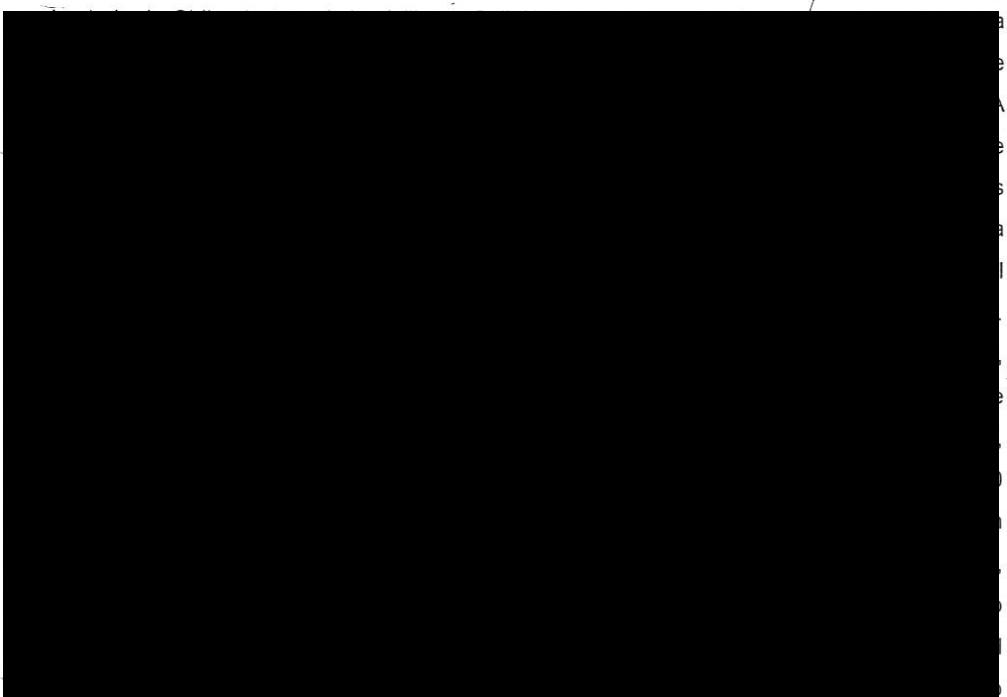
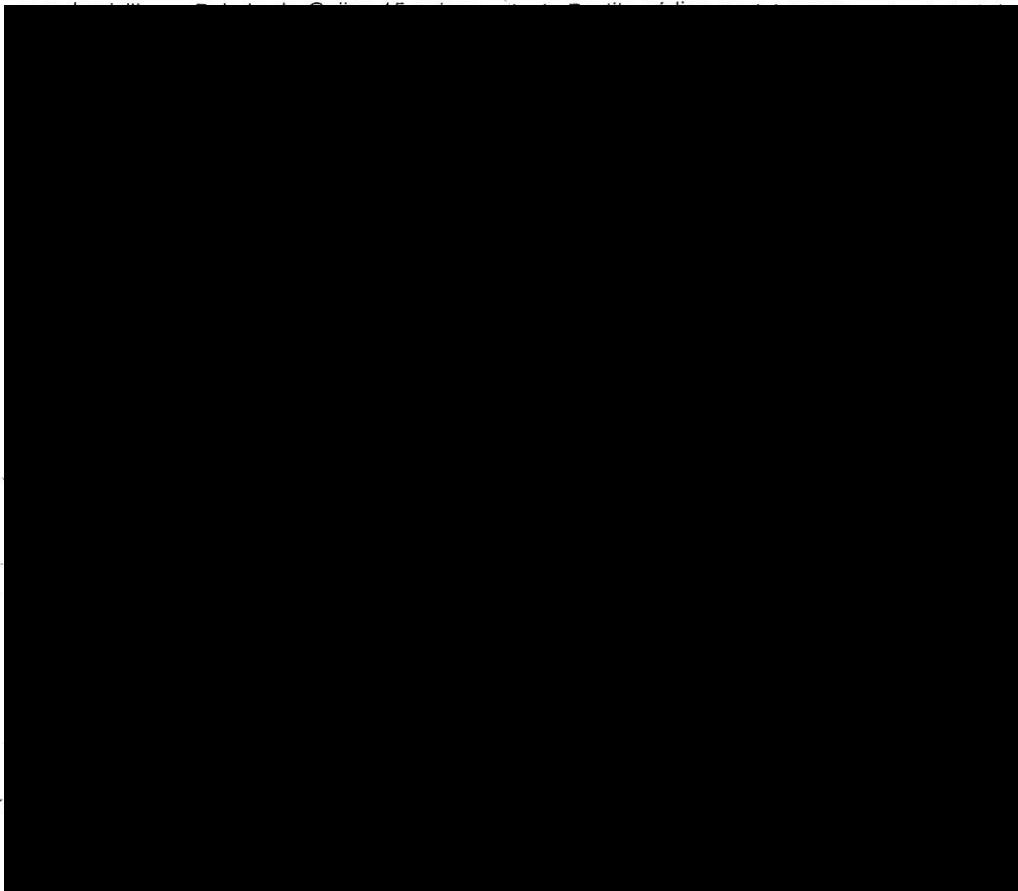
Mex



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.

13



COTEJADO



AR01457399

[REDACTED]

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

--- I.- De la veracidad del acto.

--- II.- Que me identifiqué en mi carácter de Notario y me aseguré de la identidad de los comparecientes y que a mi juicio tienen la capacidad legal, para contratar y obligarse y no tengo conocimiento de que estén sujetos a incapacidad civil.

--- III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.

--- IV.- Que leí en voz alta a los comparecientes y les expliqué el valor y consecuencias legales del contenido y les hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento.

--- V.- Que en el presente instrumento se utilizaron los folios del número 086 033726 al 086 033732.

--- VI.- Que los comparecientes previa comprensión y conformidad, ratifican su contenido firmando en comprobación el día de su fecha del presente acto.- JUAN ROBERTO LOYA HERNÁNDEZ.- Una firma ilegible.- TERESA ARGELIA VÁZQUEZ CLEMENTE.- Una firma

ilegible.- MARÍA DOLORES MONTENEGRO ACEVEDO.- Una firma ilegible.- ESTEBAN ROBERTO LOYA MENDOZA.- Una firma ilegible.- VICTOR MANUEL PÉREZ CIENFUEGOS.-

Una firma ilegible.- MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO.- Una firma ilegible.- MA. EUGENIA GARCÍA VALTIERRA.- Una firma ilegible.- JUAN ARMANDO ANGUIANO TORRES.-

Una firma ilegible.- SERGIO EDUARDO LIRA TORRES.- Una firma ilegible.- AMALIA RAMÍREZ ROCHA.- Una firma ilegible.- ANDRÉS ISMAEL TORRES GONZÁLEZ.- Una firma ilegible.- DOY

FE.- ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.- NOTARIO PÚBLICO.- La firma ilegible del suscripto

Notario y su sello de autorizar, con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA - NOTARÍA PÚBLICA No.

25 - GUANAJUATO, GTO.

--- AUTORIZACIÓN.- En 28 veintiocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, autorizo definitivamente la escritura que antecede, por haberme exhibido una copia del acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la cédula de identificación fiscal con folio [REDACTED] de la persona moral que se constituye en este acto, de la que se desprende que le corresponde la clave del Registro Federal de Contribuyente [REDACTED]. Agrego una copia del referido documento al apéndice de mi protocolo bajo el número de este acto, además la presente operación no causa ningún



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25

ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13

notariapublica25@prodigy.net.mx

TELÉFONO 732-26-24

732-29-80

GUANAJUATO, GTO.



15

impuesto Federal, Estatal o Municipal.- DOY-FE.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar que ya fue descrito.- - - - -

- - - ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." - - -

- - - ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2066 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- "El mandato otorgado en escritura pública tendrá una duración de hasta cinco años. Los Notarios insertarán en los testimonios de los mandatos que se otorguen, la fecha de inicio y terminación de su vigencia, cuyo cómputo debe comenzar a partir de que se dio la declaración del mandante en favor del mandatario". - - - -

- - - VIGENCIA.- Los poderes conferidos en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato, tendrán una vigencia de hasta cinco años, contados a partir del día 16 diecisésis de octubre del año 2019 dos mil diecinueve y fenece su vigencia el 15 quince de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, o si son revocados por la otorgante antes del término de su vigencia, salvo que el negocio por el que se otorgaron los poderes trasciende la vigencia de éstos, se entenderán por prorrogadas las facultades otorgadas hasta la conclusión del mismo, quedando comprendida la de promover el juicio de amparo.- - -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, DEL

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1367400

COTEJADO



Nº 1367400

APÉNDICE CORRESPONDIENTE, QUE CERTIFICO: HABER SIDO TOMADO DE SU MATRIZ DEBIDAMENTE COTEJADO; CONSTA DE OCHO FOJAS UTILIZADAS POR AMBOS LADOS Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "POR LA VOZ DE TODOS", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA QUE HAGA DE ÉL, LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.

LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 25
GUANAJUATO, GTO.

